



ACUERDO

Asunto: 18 - Adjudicación del contrato específico correspondiente a la Categoría 1 (Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B) del sistema dinámico de adquisición y arrendamiento de vehículos y maquinaria para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la adquisición de 10 vehículos tipo turismo pequeño para el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, del contrato específico correspondiente a la Categoría 1 (Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B) del Sistema Dinámico de Adquisición y arrendamiento de vehículos y maquinaria para el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife SDA, relativo a la "**Adquisición de 10 vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 CC, potencia mínima de 65 CV y 5 plazas para el ST de Agricultura y Desarrollo Rural**", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2023, acordó aprobar el expediente de contratación relativo al establecimiento de un sistema dinámico de adquisición y arrendamiento de vehículos y maquinaria para el Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el funcionamiento del sistema durante la vigencia del mismo, ordenándose la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

La licitación fue publicada en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 15 de octubre de 2023, y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

El mencionado SDA contiene tres categorías:

- Categoría 1: Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B.
- Categoría 2: Arrendamiento sin conductor de vehículos autorizados con permiso de conducción B.
- Categoría 3: Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción C.

SEGUNDO. – Con fecha 21 de febrero de 2024, el Consejo de Gobierno Insular acordó admitir en la Categoría 1 (Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B) del sistema dinámico de adquisición y arrendamiento de vehículos y maquinaria para el Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a las siguientes entidades mercantiles:

- HALLYU MOTORS, S.L.
- HITRAF, SA
- ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L.
- ITURRI, S.A.

TERCERO. - Ante las peticiones planteadas por diferentes Áreas del Cabildo Insular de



Documento	CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
	CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqizU4
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqizU4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



Tenerife de cubrir sus necesidades de vehículos a través del citado SDA, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2024, acordó la modificación del mismo al objeto de hacerlo extensivo a cualquier Área del Cabildo Insular de Tenerife, en los términos que constan en dicho acuerdo nº AC0000021466.

CUARTO.- El día 23 de mayo de 2024, a petición del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, se remitió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, invitación para presentar ofertas en la contratación específica para la adquisición de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas, a las empresas adheridas en la Categoría 1 del SDA de referencia, relacionadas en el antecedente segundo anterior, siendo el presupuesto base de licitación del contrato específico de 160.000 € (9,5% de IGIC incluido) y el precio unitario máximo por vehículo de 16.000 € (IGIC incluido).

QUINTO. – Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 3 de junio de 2024, se constató por el órgano de asistencia que únicamente han presentado proposiciones las entidades mercantiles HALLYU MOTORS, S.L. e ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L

Con fecha 6 de junio de 2024, el citado órgano de asistencia, procedió a la apertura de las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

	HALLYU MOTORS, S.L.	ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L
Número de vehículos ofertados	10	10
Precio unitario (sin IGIC)	12.876,71€	13.607,31.- €
Precio total (sin IGIC)	128.767,12€ €	136.073,10.- €
Reducción del plazo de entrega de los vehículos ofertados	30 días naturales	30 días naturales
Ampliación del plazo de garantía	2 años	2 años

Se propone al órgano de contratación la **exclusión de la empresa licitadora HALLYU MOTORS, S.L.**, por ser su oferta inaceptable, dado que el modelo de vehículo no se corresponde con la especificación técnica estipulada en la invitación, se requería "Motor con propulsión mediante combustible gasolina con hibridación", e indican en su oferta "**No, gasolina sin hibridación**".

El día 27 de junio de 2024, el órgano de asistencia procede al análisis de la documentación de subsanación presentada por la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L, así como a la valoración de la única oferta admitida, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el modelo de invitación, asignándose las siguientes puntuaciones:

	ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES S.L.
Precio unitario (136.076,10€ sin IGIC)	75 puntos
Reducción del plazo de entrega de los vehículos ofertados (30 días naturales)	15 puntos
Ampliación del plazo de garantía (2 años)	10 puntos



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



Por todo ello, el órgano de asistencia, tal como consta en el acta levantada al efecto, propone al órgano de contratación lo siguiente:

“Primero. – Excluir a la empresa HALLYU MOTORS, S.L del contrato específico del SDA consistente en la adquisición de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas, al ser su oferta inaceptable dado que el modelo de vehículo no se corresponde con la especificación técnica estipulada en la invitación, se requería “Motor con propulsión mediante combustible gasolina con hibridación”, y ofertan un vehículo “No, gasolina sin hibridación”.

Segundo. – Aceptar la oferta presentada por la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L. y adjudicar el contrato específico de suministro del SDA para la adquisición de 10 Vehículos tipo turismo pequeño, con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 65 CV y capacidad para 5 plazas a la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L., con NIF B63520712, por el precio total ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000.- €), 9,5% de IGIC incluido, y un precio unitario por vehículo de 14.900€, IGIC incluido, siendo el plazo de entrega de tres (3) meses y el plazo de garantía de cinco (5) años.

Previamente a la adjudicación por el órgano de contratación competente, el Servicio Gestor deberá requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, en el plazo de diez (10) días naturales, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de seis mil ochocientos tres euros con sesenta y seis céntimos (6.803,66 €), 5% del precio ofertado sin IGIC.”

SEXTO. - Con fecha 8 de julio de 2024, la empresa ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L., presentó solicitud de constitución de la garantía mediante retención en el precio, por importe de 6.803,66 €, que se efectuará mediante su retención en la factura.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

I.- El artículo 223.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) determina que *“Los órganos de contratación podrán articular sistemas dinámicos de adquisición de obras, servicios y suministros de uso corriente cuyas características, generalmente disponibles en el mercado, satisfagan sus necesidades, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.”*

II.- El artículo 226.1 de la LCSP dispone que *“Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una licitación.*

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se basará en los términos que hayan sido previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del sistema dinámico de adquisición, que deberán concretarse con mayor precisión con carácter previo a la licitación para la adjudicación del contrato específico en las correspondientes invitaciones”.

Continúa señalando el **mismo artículo** en su **punto 2** que *“Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 162 y en el apartado 2 del artículo 163.*

Cuando el sistema dinámico de adquisición se hubiera articulado en varias categorías de productos, obras o servicios, los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que previamente hubieran sido admitidas en la categoría correspondiente.”

Asimismo, el **punto 3**, del **citado artículo** dispone que *“El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.”*

Y por último su **punto 4** establece que *“Los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de*



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/07/2024, 07:37:16 UTC
---	--



adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición. Cuando proceda, estos criterios podrán formularse con más precisión en la invitación a los candidatos. Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e), se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación.”

III.- La **cláusula 9** del PCAP del SDA contiene el procedimiento de adjudicación de los contratos específicos y señala que “Cuando existan necesidades de contratación de suministros concretos incluidos en alguna de las categorías se remitirá invitación a todas las empresas integrantes de la misma para la presentación de oferta conforme al **Anexo II.B**, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío de la invitación.

Ante una invitación de presentación de oferta, cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni individualmente, ni en unión temporal de empresas. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del contrato.

En dicha invitación se especificará (**Anexo VI.A**), al menos:

- Características técnicas de los bienes a suministrar, lugar y plazo de entrega.
- Presupuesto base de licitación de la contratación específica y/o precios unitarios máximos.
- Criterios de adjudicación y su ponderación, extraídos del listado incluido en el **Anexo III.A**.
- Criterios para detectar ofertas incursas en presunción de anormalidad.
- Criterios de desempate.
- Condiciones especiales de ejecución.
- Información para la facturación.
- Otros que resulten de interés.

Asimismo, en la invitación se especificará si es obligatorio que los licitadores oferten todos los productos detallados en la misma o si se admitirán ofertas que no incluyan la totalidad de productos a suministrar, así como las condiciones y requisitos que resulten de aplicación en este último caso.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las mismas por el órgano de asistencia, cuya composición se recoge en el **Anexo IV.A**.



Documento

CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqiz4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqiz4



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



Si en el transcurso de la apertura de la oferta el órgano de asistencia observa errores manifiestos en la proposición podrá solicitar la solicitud de subsanación o aclaración.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presentan defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por el órgano de asistencia. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

Una vez valoradas las ofertas de acuerdo con el/los criterios de adjudicación especificados en la invitación, se comprobará si la oferta del propuesto como adjudicatario se encuentra incurso en presunción de anormalidad. En caso de que se encuentre incurso en presunción de anormalidad se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, otorgando un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que justifique su oferta.

Asimismo, el órgano de asistencia comprobará la documentación que debe acompañar la oferta de acuerdo con lo previsto en la invitación y elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En caso de resultar necesario, el órgano de asistencia comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aquella información que deba ser objeto de verificación con carácter previo a elevar la propuesta de adjudicación.

A continuación, establece la **cláusula 9.1** del PCAP que “El órgano de contratación adjudicará el contrato específico de acuerdo con la propuesta efectuada por el órgano de asistencia, momento en el que se produce su perfección y en el que comenzará la ejecución del mismo, sin que sea necesaria su formalización en documento administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 153 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas integrantes del sistema, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP (...).

IV.- En lo referente al plazo de ejecución de los contratos específicos, la **cláusula 6.2** del PCAP, prevé que “Asimismo, el plazo de ejecución de los contratos específicos será el indicado en el documento de invitación. (...)

En cumplimiento de dicha previsión, y teniendo en consideración la invitación para presentar ofertas, se propone la adjudicación del contrato específico, siendo el plazo de entrega de tres meses desde la adjudicación.

V.- Señala la **cláusula 9.2.2** del PCAP que “Con carácter previo a la adjudicación de cada contrato específico, el contratista estará obligado a constituir garantía definitiva por el importe del 5 % del precio del mismo, IGIC excluido.”



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqZu4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



En la **cláusula 9.2.3**, del PCAP se contempla la opción de que la garantía se constituya mediante retención en el precio, de conformidad con las condiciones siguientes:

“1.- La retención en el precio podrá efectuarse al respecto de la totalidad o parte de la garantía. En el caso de que se efectúe de manera parcial, el importe restante de la garantía deberá constituirse por cualquiera de los otros medios válidos establecidos en el presente pliego.

2.- Para aplicar la retención en el precio como medio de constitución de la garantía únicamente se requerirá de escrito suscrito por el propuesto como adjudicatario manifestando dicha voluntad.

3.- La retención en el precio se efectuará en la factura emitida hasta alcanzar el importe total de la garantía definitiva del contrato específico, procediendo a abonarse la cantidad restante que exceda del importe de la garantía definitiva en el precio.”

VI.- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Disposición Adicional Tercera apartado 3 de la LCSP y a la información remitida por correo electrónico de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020, se hace constar que dada la naturaleza del gasto no procede valorar la repercusión de la presente contratación en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

VII.- Sobre la financiación, el apartado primero de la **cláusula 5** del PCAP establece que *“Con carácter previo a la adjudicación de cada contrato específico se acreditará en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda en cada caso de acuerdo con la naturaleza del gasto a efectuar y la finalidad del mismo.”*

Para la imputación del gasto derivado del presente contrato específico, por un importe de ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000 €) -9,5% de IGIC incluido-, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias **24-0612-4102-6240002 (proyecto de inversión 20-0432) y 24-0612-4102-62400 (proyecto de inversión 24-0462)**.

VIII.- Conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la Base 34ª, de las de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio económico, “Las adquisiciones de material inventariable serán tramitadas por los Servicios Gestores en atención a las competencias de aprobación del gasto contenidas en la Base 26, sin perjuicio de la obligación de **comunicar al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio toda adquisición efectuada**, a los efectos de su debido inventario, debiendo remitirse copia del Acuerdo o Resolución de aprobación del gasto, acompañado del documento contable de reconocimiento de la obligación así como de la correspondiente factura”.

IX.- El órgano de contratación competente para la adjudicación de los contratos específicos, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2. del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente SDA, es el órgano que corresponda en función de su cuantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto. Por lo que, atendiendo a la naturaleza y cuantía del gasto del presente contrato específico y, de conformidad con la base 26ª de las de ejecución del vigente presupuesto de esta Corporación, el **Consejo de Gobierno Insular** es el órgano contratación competente.

X.- En el expediente se cumplen asimismo las condiciones establecidas en el **Sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos** en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por el Pleno de la Corporación en



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfBU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqizU4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfBU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqizU4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020 y concretamente los contemplados en el **2.4.11** de su catálogo de actuaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación y el informe favorable de fiscalización limitada de la Intervención General de fecha 17 de julio de 2024, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Primero. - Excluir a la empresa HALLYU MOTORS S.L. del contrato específico del SDA consistente en la adquisición de 10 vehículos tipo turismo compacto o SUV con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 90 CV y capacidad para 5 plazas, al ser su oferta inaceptable dado que el modelo de vehículo no se corresponde con la especificación técnica estipulada en la invitación, se requería "Motor con propulsión mediante combustible gasolina con hibridación", y ofertan un vehículo "**No, gasolina sin hibridación**".

Segundo. - Adjudicar el contrato específico consistente en la adquisición de 10 vehículos tipo turismo compacto o SUV con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 90 CV y capacidad para 5 plazas, correspondiente a la Categoría 1 (Adquisición de vehículos autorizados con permiso de conducción B) del sistema dinámico de adquisición y arrendamiento de vehículos y maquinaria para el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, a la empresa **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L (NIF B63520712)**, de conformidad con los datos que se indican a continuación:

CONTRATO	Suministro	EXPEDIENTE	E2024007350
OBJETO	Adquisición de 10 vehículos tipo turismo compacto o SUV con cilindrada superior a los 900 centímetros cúbicos, potencia mínima de 90 CV y capacidad para 5 plazas.		
ADJUDICATARIO	ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L		
	NIF	B63520712	NIT 330311
PRECIO	BASE SIN IMPUESTOS	136.073,10€	
	IGIC (9.5%)	12.926,90€	
	PRECIO TOTAL	149.000 €	
PLAZO DE ENTREGA	TRES (3) MESES DESDE LA ADJUDICACIÓN.		
PLAZO DE GARANTÍA	CINCO (5) AÑOS DESDE LA RECEPCIÓN		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará tras la entrega y recepción, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP del SDA.		
GESTIÓN DE LAS FACTURAS	Oficina contable: Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. CÓDIGO DIR: LA0001752. Area gestora del Contrato: ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL CÓDIGO DIR: LA0001739 El órgano destinatario de la factura será: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca CÓDIGO DIR: LA 0001739.		



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqIzu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqIzu4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



Tercero. – Aprobar el gasto derivado del contrato indicado en el apartado anterior, por el precio de **ciento cuarenta y nueve mil euros (149.000€)** -9,5% de IGIC incluido-, **en fase AD**, a favor de **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L (NIF B63520712)** con arreglo al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 AGRICULTURA (SERVICIO TÉCNICO)
Descripción del gasto	SUMINISTRO DE 10 VEHÍCULOS TIPO TURISMO PEQUEÑO, CON CILINDRARA SUPERIOR A LOS 900 CENTÍMETROS CÚBICOS, POTENCIA MÍNIMA DE 65 CV Y CAPACIDAD PARA 5 PLAZAS. Contrato: De suministro (Procedimiento restringido con multiplicidad de criterio)
Propuesta de gasto	24-006998
NIT	330311
NIF	B63520712
Número de Ítem	24-017395
Importe del gasto	14.954,43€
Aplicación de gastos	24-0612-4102-6240002
Proyecto	20-0432
Expediente	E2024007391

Centro gestor	11000 AGRICULTURA (SERVICIO TÉCNICO)
Descripción del gasto	SUMINISTRO DE 10 VEHÍCULOS TIPO TURISMO PEQUEÑO, CON CILINDRARA SUPERIOR A LOS 900 CENTÍMETROS CÚBICOS, POTENCIA MÍNIMA DE 65 CV Y CAPACIDAD PARA 5 PLAZAS. Contrato: De suministro (Procedimiento restringido con multiplicidad de criterio)
Propuesta de gasto	24-006998
NIT	330311
NIF	B63520712
Número de Ítem	24-017396
Importe del gasto	134.045,57€
Aplicación de gastos	24-0612-4102-62400
Proyecto	24-0462
Expediente	E2024007391



CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMMapdqZu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMMapdqZu4



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/07/2024, 07:37:16 UTC



Cuarto. - La garantía definitiva por importe de seis mil ochocientos tres euros con sesenta y seis céntimos (6.803,66 €), se constituye mediante retención en el precio, mediante su descuento en la factura que se abonará al contratista **ICAMOTOR VENTA DE AUTOMÓVILES, S.L con NIF B63520712 conforme a lo manifestado por dicha empresa contratista.**

Quinto. - **Comunicar la adjudicación** del presente contrato específico al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, al objeto de controlar el gasto y no superar el límite previsto como valor estimado del SDA.

Sexto. - **Formalizada la recepción del presente suministro**, se remitirá al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio la notificación de la resolución de aprobación del gasto, acompañado del documento contable de reconocimiento de la obligación, así como de la correspondiente factura, a efectos de su inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación Insular.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente Recurso Contencioso – Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación o publicación, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.



Documento

CSV documento	wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
CSV firma	28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqiZu4
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/wIJ8L8W3R7CUdzNE8c1YZpig4wFUfbU_gtD_eOorNLg
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/28KHb2ktqdepWkRG0dUFzXtm4pWGmauL2MMapdqiZu4



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 19/07/2024, 07:37:16 UTC
---	--